MEMORANDO

202116000103873
202116000103873

Bogotá, D.C., 15/04/2021

PARA: **Dra. INGRID CORDOBA AMARILLO**
Coordinadora Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual

DE: **ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ**
Supervisor Convenio N° 470 de 2020
OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO: **ALCANCE SOLICITUD DE:**
ADICIÓN X PRÓRROGA X SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN X CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 470 DE 2020.

De conformidad con la solicitud de Adición, Modificación y Prórroga solicitada mediante Radicado No. 202116000097873 de manera atenta damos alcance a la misma, así:

1. ANTECEDENTES

N° Convenio	470 de 2020
Asociado	CORPORACÓN INFANCIA Y DESARROLLO- LA CID
Objeto del Contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado. **ALCANCE DEL OBJETO**: El objeto del Convenio de Asociación se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de los dos (2) componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en las Entidades Territoriales del Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle para la implementación de: i) componente de atención psicosocial, el cual se operativizará por medio de la Estrategia de Atención Psicosocial diseñada por el MSPS; y ii) componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial, el cual se operativizará según los indicaciones definidas en el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial desarrollado por el MSPS. Adicionalmente, se implementarán las cuatro estrategias transversales del PAPSIVI: i) Coordinación Nación – Territorio; ii) Participación de Víctimas del conflicto armado; iii) Desarrollo del Talento Humano [a) formación del talento humano; b) cuidado emocional; y c) seguimiento técnico] y iv) Seguimiento y Monitoreo.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación, y hasta el 30 de julio de 2021.

Inicio	24/08/2020
Terminación	30/07/2021
Valor del Convenio	$ 14.035.570.000
Aportes	Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de hasta **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.692.354.000),** representados en aportes en dinero. Por parte del Asociado la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($343.216.000)**, correspondiente a la sumatoria de la contrapartida mínima obligatoria y la contrapartida adicional, representados en aportes en especie.
Supervisor	**ALEJANDRO CEPEDA PEREZ**
Dependencia solicitante	OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Nota: El convenio no ha sido objeto de modificación alguna.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, "*Por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras disposiciones"* y los Decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, sienta las bases para la implementación de la Política Pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Esta política está compuesta por cuatro (4) componentes, a saber:

- Prevención de las violaciones de Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- Protección de los DDHH y el DIH.
- Medidas de asistencia y atención en salud, educación, ayuda humanitaria y asistencia funeraria.
- Medidas de reparación Integral: Indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En el marco de las competencias del sector salud, la Ley 1448 de 2011 define una serie de acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, debe desarrollar y coordinar en articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas [En adelante SNARIV] y con los actores del SGSSS, acorde a las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015 en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

En ese orden de ideas, la Ley 1448 de 2011 le confiere al Ministerio de Salud y Protección Social la competencia de diseñar e implementar la medida de rehabilitación, definida como "(…) conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas…" (Capítulo VIII, artículo 135). Dichas medidas de rehabilitación deberán garantizarse mediante el "Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas" (Artículo 137).

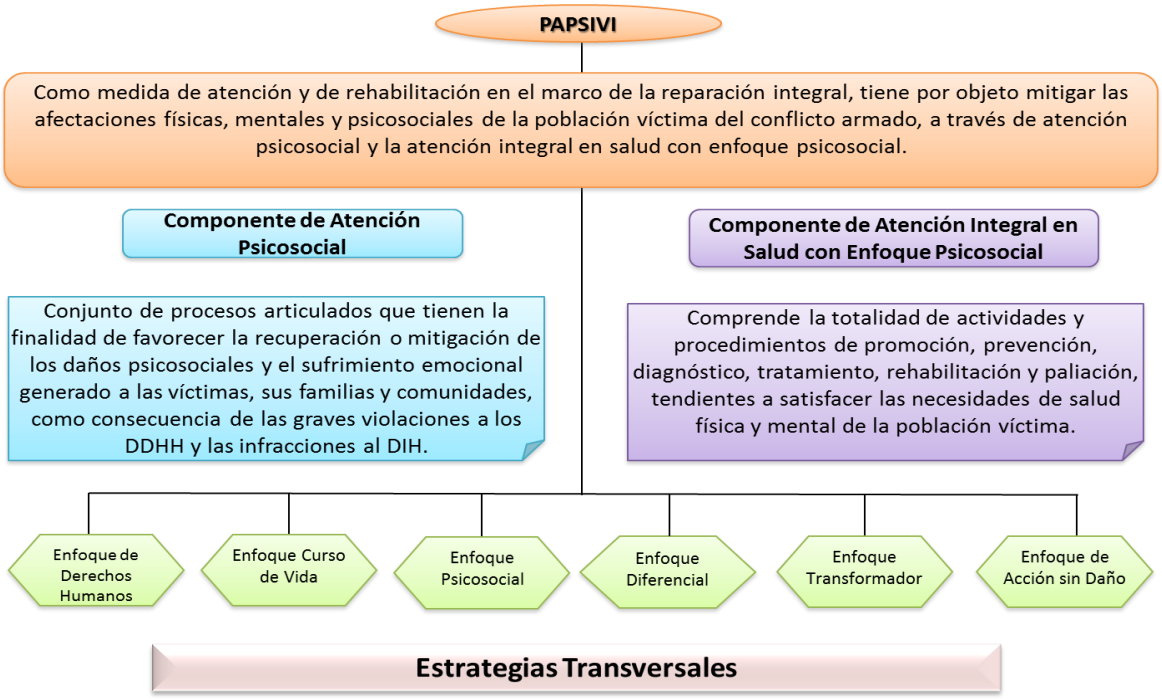
En este contexto, el PAPSIVI responde a lo señalado en la Ley 1408 de 2010, "*Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación*", que en su artículo 8 asigna al MSPS la competencia de "*asegurar que los familiares de las víctimas que resulten identificadas reciban atención psicosocial durante todo el proceso de entrega de cuerpos o restos. Los beneficiarios podrán optar por atención psicosocial pública o privada*". En tanto, el Decreto 3030 de 2015, por el cual se reglamenta la citada Ley, en su Capítulo III "Atención psicosocial durante el proceso de entrega de cuerpos o restos humanos de víctimas identificadas", artículo 22., define "*la atención psicosocial dirigida a los familiares de las víctimas que resulten identificadas, se proporcionará durante todo el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de su familiar y se realizará acorde con los enfoques, principios y criterios establecidos en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Ministerio de Salud y Protección Social*".

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI), tiene como objetivo garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se suscitaron en medio del conflicto armado interno. El PAPSIVI se implementa en el marco de dos (2) medidas de política pública: como garantía de **asistencia**, en tanto que presta atención integral en salud con enfoque psicosocial, y como **rehabilitación** en caso de que ella sea demandada como medida de reparación integral y trasformadora para los casos de rehabilitación física, mental y/o psicosocial; además, su implementación respecto a la atención física y mental se apoya en los diferentes actores territoriales del SGSSS y, en caso de la atención psicosocial, implica la movilización de equipos multidisciplinares en territorios priorizados para la adecuada e integral ejecución de la atención.

Teniendo en cuenta las competencias del sector salud en materia de asistencia y rehabilitación, es importante mencionar que la población beneficiaria del PAPSIVI, son todas aquellas personas que se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), contemplado en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015. De igual modo las personas cuyos derechos a la atención o rehabilitación en salud hayan sido reconocidos o protegidos en decisiones administrativas o en medidas cautelares, sentencias u cualquier otra decisión judicial de carácter nacional e internacional.

Teniendo clara la población sujeta de atención y con el fin de responder a las medidas de asistencia y rehabilitación, el MSPS ha establecido el siguiente esquema general del PAPSIVI, en el cual se detalla el **objetivo general** y **los objetivos de cada uno de los componentes**:

Ilustración N° 1. Esquema General del PAPSIVI

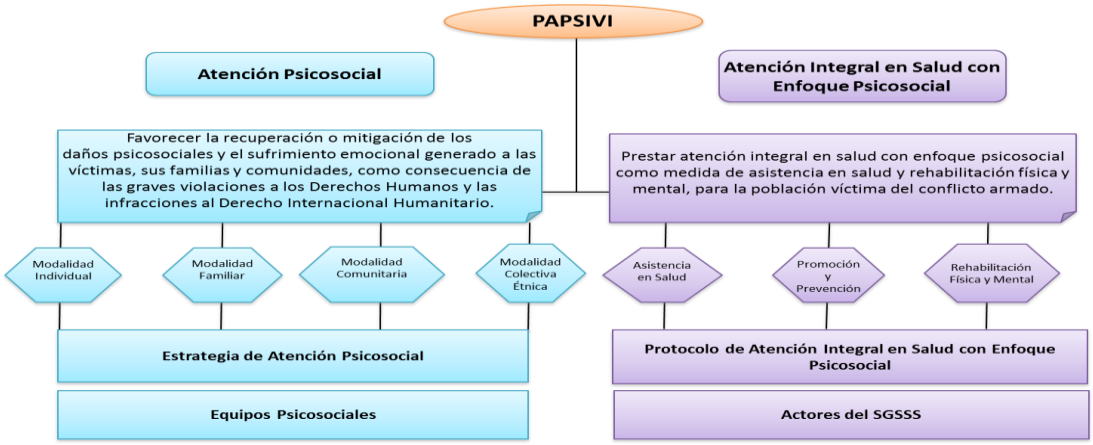


Fuente: Estrategia de Atención Psicosocial (PAPSIVI). Minsalud 2017

Conforme a lo descrito anteriormente, es preciso indicar que el PAPSIVI consta de dos (2) componentes: la Atención Psicosocial y la Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la comprensión e intervención sobre las posibles afectaciones que sobre la salud física y mental han experimentado las personas víctimas del conflicto armado. De igual manera, el PAPSIVI contempla a su vez cuatro (4) estrategias transversales, las cuales hacen parte integral del proceso de implementación, a saber: Coordinación Nación – Territorio, Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, Desarrollo del Talento Humano y Seguimiento y Monitoreo.

Desde esta perspectiva se presenta a continuación un esquema general que resume los dos (2) componentes del PAPSIVI:

Ilustración N° 2. Componentes del PAPSIVI



Fuente: Estrategia de Atención Psicosocial (PAPSIVI). Minsalud 2017

De otra parte y en virtud de lo establecido en el Decreto 4107 de 2011, la Oficina de Promoción Social en coordinación con la Dirección Jurídica, tiene como función atender las órdenes judiciales en materia de atención en salud y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. En respuesta de dichas obligaciones, desde la OPS se han adelantado gestiones técnicas y operativas tendientes a impulsar el cumplimiento de los requerimientos en los territorios, tramitar la búsqueda de información, lograr su compilación, rendir los informes a autoridades judiciales, organismos de control y entidades nacionales y territoriales del SNARIV e, incluso, apoyar la sustentación de los mismos. En ese orden de ideas, se han llevado a cabo procesos de gestión técnica y operativa en el marco de la atención del PAPSIVI para dar respuesta a: Sentencias de Justicia y Paz; Sentencias de restitución de tierras y territorios; Sentencias proferidas por la Corte IDH a partir del 2011; casos de CERREM; casos provenientes de la Unidad Nacional de Protección; casos de víctimas de MAP/MUSE; casos de víctimas relacionadas con autos y sentencias donde se protegen derechos de mujeres, entre otros.

El documento CONPES 3726 de 2012 en el cual se establecen “Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas” [En adelante CONPES 3726 de 2012], establece una meta de atención psicosocial para al menos 3 millones de víctimas a 2021.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, se contempla el Pacto N° XI, denominado “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas “; literal D “Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas”; objetivo 2 “Priorizar recursos en el componente de reparación de la política de víctimas”.

Como se anotó, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la obligación y la competencia de garantizar el proceso de implementación del PAPSIVI, definido en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, y el Decreto reglamentario 4800 de 2011 (compilado por el Decreto N° 1084 de 2015) que establece su periodo de implementación hasta el año 2021 ampliado por la Ley 2078 hasta la vigencia 2031. Así como dar cumplimiento del indicador establecido en el actual Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2020 y 2021 y el indicador del CONPES 3726 DE 2012, toda vez que de no brindarse la atención, se generaría una situación de riesgo de incumplimiento de la meta establecida en los indicadores señalados y se dificultaría dar respuesta a los requerimientos de decisiones judiciales de sentencias de

restitución de tierras y justicia y paz, lo cual expone al Ministerio ante las advertencias sobre los problemas de continuidad en la atención a las víctimas por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Corte Constitucional y los jueces-

En ese orden de ideas y con el fin de mantener la cobertura nacional se asignaron recursos desde dos (2) fuentes de financiación: i) Recursos de ADRES conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 137 de la Ley 1448 de 2011; y, ii) Recursos del proyecto de inversión "Apoyo institucional y a colectivos étnicos para la implementación de las medidas de asistencia y rehabilitación a víctimas del conflicto armado" BPIN 201011000061, esto con el fin de dar continuidad a la atención psicosocial del PAPSIVI y fortalecer las acciones de implementación del componente de salud integral, bajo los criterios de gradualidad y progresividad. Con estos recursos, la Oficina de Promoción Social proyectó la atención de mínimo 90.763 nuevas víctimas en las Entidades Territoriales de: Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada, Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se adelantó el proceso competitivo regulado por el decreto 092 de 2017 N° MSPS-RE-009-2020 el cual se adelantó por grupos de departamentos (Tres Grupos).

Mediante la Resolución N° 1350 del 6 de agosto de 2020 se adjudicaron los Grupos así:

Tabla N° 1. Cuadro resumen adjudicación proceso MSPS-RE-009-2020

GRUPO	DEPARTAMENTOS	ASOCIADO	CONVENIO	VALOR
Grupo 1	Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía.	FORJANDO FUTUROS	N° 469 de 2020	$ 13.547.371.000
Grupo 2	Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá.	UNIÓN TEMPORAL UT VÍCTIMAS	N° 473 de 2020	$ 12.895.270.000
Grupo 3	Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.	LA CID	N° 470 de 2020	$ 14.035.570.000

Así, el Ministerio a través de sus operadores, venía implementando el PAPSIVI en los diferentes territorios para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de desarrollo, Conpes y para cumplir con las ordenes y sentencias judiciales que protegen el derecho a la salud integral de las víctimas del conflicto armado. El componente de atención psicosocial se implementa en las modalidades de atención individual, familiar y comunitaria a través de planes de atención, haciendo uso de las orientaciones metodológicas definidas en la estrategia de atención psicosocial, las cuales tienen una duración de ocho (8) sesiones en las dos primeras modalidades y seis (6) sesiones en la tercera. Cada sesión debe ser desarrollada con una periodicidad semanal, durante dos (2) meses, y debe ser registrada en el aplicativo web (PAPSIVI) dispuesto por el Ministerio para tal fin. La atención se desarrolla por ciclos de atención, desde la focalización hasta el cierre de los planes de atención de la siguiente manera:

Tabla N° 2. Planeación inicial de los ciclos de atención.

VIGENCIA	CICLOS DEFINIDOS	ACTIVIDAD PROGRAMADA POR CICLO
2020	CICLO I	Selección y contratación del talento humano

		1 jornada de formación inicial. Realización de reuniones iniciales de articulación con MPEV, entidades territoriales, EAPB e IPS y Entidades del SNARIV. Atención psicosocial de al menos 7.595 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO II	Atención psicosocial de al menos 7.595 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
2021	CICLO III	1 jornada de fortalecimiento técnico. Atención psicosocial de al menos 3.636 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO IV	Atención psicosocial de al menos 3.636 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
	CICLO V	Atención psicosocial de al menos 3.636 víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.

Sin embargo, con el convenio 473 de 2020, suscrito con la UT Víctimas no se logró la implementación de los ciclos III, IV y V como se señala a continuación.

Antecedentes del convenio 473 de 2020

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y ante la identificación de dificultades en la correcta ejecución de los compromisos por parte del Asociado, evidenciadas desde las primeras semanas de realización del Convenio, relacionadas principalmente con la consolidación de la base de datos del equipo de trabajo necesario para la implementación del proceso, se retrasó la ejecución del primer ciclo de atención previsto. En estas

condiciones, se acordó con la UT Víctimas la formulación de un Plan de Mejoramiento, con el fin de satisfacer la necesidad para la cual se adelantó la contratación.

No obstante, el propósito se frustró especialmente por renuncias del personal contratado por el Asociado, por el presunto incumplimiento en el pago de honorarios, no entrega de insumos, entre otros, lo cual, aunado a la no entrega de información financiera y técnica o la entrega de información imprecisa sobre la ejecución del convenio de asociación, dificultaron el seguimiento técnico por parte del Ministerio, el cual evidenció que no se pudieron cumplir los ciclos I y II conforme a lo aprobado en el Plan de Mejoramiento.

Por las faltas recurrentes y reiteradas se efectuaron doce (12) requerimientos contractuales los cuales, al no ser respondidos por parte de la UT VICTIMAS, llevaron a radicar ante el ordenador de la solicitud de inicio de procesos sancionatorios y la terminación del convenio por mutuo acuerdo.

No obstante, para la Oficina de Promoción Social y el Ministerio más allá de las incidencias contractuales, lo importante son las víctimas por lo que se dio prioridad a los procesos propios de la implementación del programa PAPSIVI y atender las diferentes situaciones que se generaron durante la ejecución del convenio, todo con el propósito de cumplir con las metas y objetivos del convenio, buscando el impulso y coadyuvando en la gestión de los diferentes procesos técnicos, administrativos y operativos requeridos para brindar la atención a las víctimas del conflicto armado.

Sin embargo, al no contar con información de focalización ni información técnica ni financiera que permitieran efectuar priorización para la atención de las víctimas en el tercer ciclo, el 15 de febrero de 2021 no inició el III ciclo de atención y por lo tanto, era de imposible cumplir el cronograma propuesto en el Plan de Mejoramiento y aprobado por la supervisión, lo que imposibilitaba la ejecución de los ciclos pendientes en el plazo contractual establecido.

Como consecuencia de la situación expuesta anteriormente y frente a la imposibilidad por parte de este Ministerio de: 1. Aprobar la priorización territorial remitida para el Ciclo III, 2. Dar inicio al referido ciclo de atención de acuerdo con lo señalado en el Convenio de Asociación N° 473 de 20201, y 3. Implementar dentro del plazo de ejecución del Convenio (31 de julio de 2021) la totalidad de ciclos de atención pactados (ciclos III, IV y V), la supervisión, buscando atender el interés general y los fines de la contratación, en especial el cumplimiento de los fines estatales y con el máximo objetivo de garantizar la atención inmediata a las víctimas del conflicto armado, exploró las diferentes alternativas jurídicas con las que se cuenta para continuar prestando la atención psicosocial desde un enfoque de acción sin daño.

En este sentido, teniendo en cuenta que las dificultades presentes desde el inicio de la ejecución contractual que no eran posibles de superar en el corto plazo por parte del Asociado se planteó en un ejercicio de ponderación entre la atención a las víctimas como objetivo prioritario y demostrada la incapacidad del asociado para cumplir con sus compromisos, sin eximir de responsabilidad al que esté en la obligación de responder por sus compromisos, una solución eficaz y eficiente como fue la **terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Convenio** el día 5 de abril de 2021, para luego de realizar el cruce de cuentas respectivo, proceder a la liquidación inmediata del mismo y dentro del proceso de liquidación exigir administrativamente las responsabilidades a las que haya lugar imputadas al Asociado, esto como un mecanismo para evitar una revictimización y la generación de acciones con daño para las víctimas del conflicto armado.

Alternativas para la no revictimización

[1] CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS Y PROHIBICIONES DE LAS PARTES, literal A. [COMPROMISOS] ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO, numeral 3.

Como ya se ha mencionado, El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI, forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011, las cuales buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (IDIH) en el marco del conflicto armado en Colombia.

En virtud de lo anterior, y dada la terminación del Convenio 473 de 2020, **es necesario garantizar la atención oportuna y adecuada a las víctimas del conflicto armado** en los departamentos del Grupo 2 (Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare y Boyacá), en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, al Conpes y a las órdenes y sentencias judiciales que amparan los derechos de las víctimas del conflicto armado y abordar con inmediatez la implementación del Papsivi y, específicamente, frente a la atención psicosocial los **ciclos III, IV y V,** garantizando la continuidad del proceso de atención a las víctimas y con ello, el derecho a las medidas de rehabilitación, buscando la mitigación de las afectaciones psicosociales y en salud física y mental, consecuencia de la vulneración a los derechos humanos en el marco del conflicto armado.

En este contexto, la Oficina de Promoción Social[i], cumpliendo con la carga de planeación que evita asumir decisiones administrativas irreflexivas, analizó varias alternativas para minimizar las acciones con daño[2] a las víctimas del conflicto armado en virtud de la terminación del convenio, que asegurara que la implementación de los procesos de atención integral se desarrollen en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y siendo éste un tema de interés público y general, se adelantaron los estudios respectivos para ejecutar una alternativa viable y oportuna para el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Conpes 3726 de 2012 y sentencias y órdenes judiciales así:

- Una de las primeras opciones fue revisar la viabilidad de la cesión del convenio a quienes ocuparon los siguientes lugares en orden de elegibilidad en el proceso competitivo, el cual contó con 6 proponentes, tres de ellos son UT VICTIMAS, FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS y la CID, estos dos últimos adjudicatarios de los Grupos 1 y 2 respectivamente. Los otros 3 son Fundación por un Mundo Nuevo, Corprogreso y la UT Formar, El área técnica estableció conversaciones con los seis para proponer la opción del cesión del convenio pero manifestaron no estar interesados teniendo en cuenta el valor de la contrapartida adicional ofrecida por la UT Víctimas (10 profesionales), les resultaba demasiado onerosa y, adicionalmente, los conflictos generados entre la UT y los profesionales vinculados al convenio, les podrían generar conflictos judiciales ante los cuales les figura de la cesión les implicaría responder por ello. Adicionalmente y dado el estado de incertidumbre los compromisos realmente ejecutados por la Unión Temporal Víctimas (por falta de suministro de información) esta opción tampoco se determinó viable por la Supervisión, al considerar que no es claro el estado de ejecución del convenio 473 de 2020 y que clarificar ésta situación podría demandar más tiempo, con lo cual, quedaría en un estado de suspensión del convenio 473 y por ende suspendidas y sin posibilidad de atención a las víctimas del conflicto armado.
- Adicionar, prorrogar y modificar los convenios para implementación de PAPSIVI, vigentes y que resultaron del proceso competitivo (MSPS-RE-009-2020) adelantado en la vigencia 2020, suscritos con las ESALES, Forjando

[2] El numeral 2.2. del Anexo Técnico Definiciones – Relacionadas con la población víctima, literal a) señala que la **Acción sin Daño:** es *la incorporación en la actuación de los funcionarios y funcionarias o contratistas formas de relacionarse con las víctimas que no generan revictimizaciones y cuiden las condiciones emocionales de las víctimas en todas las etapas: declaración, registro, asistencia, como en los procesos de entrevista, caracterización, construcción de los planes de reparación y los seguimientos a la implementación de las medidas. Los procesos de acción sin daño se deben construir al suponer que la población hacia la que se orientan las medidas de atención, asistencia y reparación, han sido afectadas y pueden experimentar diversas formas de sufrimiento emocional*. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Futuros (Convenio 469 de 2020) y LA CID (Convenio 470 de 2020), convenientes que han tenido una excelente ejecución y, además, han venido trabajando con el Ministerio en vigencias anteriores. **Bajo ésta alternativa existiría la tranquilidad y la confianza de su idoneidad y experiencia para implementar los ciclos III, IV y V, que quedarían pendientes del convenio N° 473 de 2020**, se efectuaría la división de los 14 departamentos de Grupo 2 (ver tabla), de forma equitativa para cada operador, siendo esta la opción más viable con garantía de ejecución inmediata, toda vez que los trámites administrativos para la adición y prórroga son menores que para un proceso nuevos. se garantiza la inmediatez en la atención a las víctimas del conflicto armado y se ejecutaría en la presente vigencias los ciclos III, IV y V, conforme a la planeación inicial, así:

Tabla N° 3. ciclos de atención pendientes de ejecución el grupo 2

CICLO III	1 jornada de fortalecimiento técnico. Atención psicosocial a las víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
CICLO IV	Atención psicosocial a las víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.
CICLO V	Atención psicosocial a las víctimas y acciones específicas de desarrollo del componente de atención integral en salud, de los ejes de Coordinación Nación Territorio, de Participación Efectiva de Victimas y de Seguimiento técnico. 1 jornada de cuidado emocional. Reuniones de seguimiento y monitoreo a nivel territorial con MPEV y Entidades Territoriales.

Las metas señaladas serían distribuidas así:

Tabla N° 4. Distribución de los departamentos del Grupo 2.

Operador 1	Personas	Municipios	Operador 2	Personas	Municipios
Caldas	666	3	Bogotá, D.C.	903	1
Quindío	444	2	Cundinamarca	444	2
Risaralda	444	2	Santander	1.110	5
Nariño	1.110	5	Tolima	1.443	6
Meta	1.110	5	Putumayo	666	3
Caquetá	1.458	6	Huila	666	3
Casanare	222	1	Boyacá	222	1
TOTAL	**5.454**	**24**	**TOTAL**	**5.454**	**21**

Es importante aclarar que la Oficina de Promoción Social cuenta con recursos disponibles para dar viabilidad financiera al proceso de adición y prórroga de manera inmediata, garantizando la implementación de los Ciclos III, IV y V.

Tabla N° 5-. Recursos disponibles en la vigencia 2021 de la Oficina de Promoción Social

FUENTE	RUBRO	PROGRAMA / PROYECTO	DISPONIBLE 2021	ASIGNACIÓN CONVENIO UTV 2021	TOTAL
FUNCIONAMIENTO ADRES	**A-03-03-04-054**	MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCION DE ENFERMEDADES CATASTROFICAS Y ACCIDENTES DE TRAFICO	$ 2.480.000.000	$ 5.606.289.000	$ 8.086.289.000
INVERSIÓN	**C-1901-0300-24**	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	$ 5.975.000.000		$ 5.975.000.000

- Iniciar un nuevo proceso competitivo implicaría que adelantar únicamente los ciclos III y IV que son los procesos de alistamiento y cierre demoraría 6 meses, para lo cual, contando con los procesos administrativos para efectuar el proceso competitivo (aproximadamente 2 meses). Se estaría con los tiempos justos para terminar el 15 de diciembre con la ejecución y con la incertidumbre del resultado del proceso competitivo (es decir si hay o no adjudicación).

- Asignación de recursos vía transferencia a las Entidades Territoriales a los departamentos del Grupo 2 para la implementación de los ciclos III y IV, con lo cual estaríamos con los tiempos limitados para adelantar los trámites administrativos, toda vez que se requiere transferir los recursos a las entidades territoriales y que éstas, a su vez, adelanten los procesos de incorporación y contratación requeridos para la implementación del programa y apoyar con los recursos de concurrencia.

En consecuencia, la alternativa viable para atender a las víctimas es la adición y prórroga de los convenios enunciados, dado que habría garantía de una implementación eficiente para no frustrar la operación del programa en los territorios del Grupo 2 y con ello evitar mayores perjuicios a las víctimas del conflicto armado y un eventual incumplimiento de los deberes legales (Ley 1448 de 2011) y es posible ejecutarla en la presente vigencia.

En relación con la alternativa viable determinada se consideró en primer lugar que la escogencia de los operadores del PAPSIVI para la vigencia 2020-2021 se efectuó previo trámite de un proceso competitivo por grupos de departamentos, grupos que se determinaron fundamentalmente teniendo en consideración la capacidad financiera de las entidades sin ánimo de lucro que podrían desarrollar en objeto del convenio en los territorios (información que fue tenida en cuenta en el estudio del sector).

Por otra parte, fue objeto de análisis por parte de la Supervisión que dentro de éste proceso competitivo los proponentes podrían presentarse a los 3 grupos, pero solo podría adjudicárseles un grupo de departamentos (esto por

aspectos de capacidad financiera). Así las cosas dentro de dicho proceso, para el Grupo 2 se presentaron cuatro proponentes que fueron habilitados, dentro de los cuales el primer lugar lo obtuvo la UNIÓN TEMPORAL UT VICTIMAS, sin embargo, los proponentes FORJANDO FUTUROS y la COPRORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO-LA CID también cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, contrapartida mínima y financieros solo que obtuvieron menos puntaje, sin embargo les fueron adjudicados los Grupos 1 y 3, grupos que están operando en la actualidad y en los que ya han avanzado en un 50% de la ejecución, siendo satisfactoria la implementación a la fecha y se les ha desembolsado aproximadamente el 50% del valor del aporte del Ministerio.

Ahora bien, partiendo que la prioridad en éste tipo de procesos es satisfacer el interés general como lo es la atención a las víctimas del conflicto armado y no generar acciones con daño que impliquen procesos de revictimización, la alternativa planteada obedece principalmente a dar supremacía al interés general, pues es imprescindible continuar con la implementación de los ciclos III, IV y V, que no fueron finalizados con el convenio 473 de 2020 por las razones ya anotadas.

Es de indicar que seguramente a un nuevo proceso competitivo, en el que seguramente participen los mismos proponentes, por los tiempos que requieren desde la convocatoria hasta la adjudicación, no se podrían implementar los ciclos faltantes sino solamente dos.

El Consejo de Estado en Sentencia de 27 de enero de 2016 señaló: "*El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc*. (Sentencia de 27 de enero de 2016 Consejero ponente, Jaime Orlando Santofimio Gamboa).

Por lo tanto, la adición y prorroga de los convenios vigentes para implementación del PAPSIVI no contraviene los procesos de selección objetiva dado que los operadores existentes fueron escogidos dentro de un proceso de selección, cumplieron con los requisitos habilitantes, se presentaron para el grupo 2 y han demostrado el cumplimiento óptimo de los compromisos del convenio por lo cual ante la circunstancia de fuerza mayor generada con el Convenio 473 de 2020 y en aras de satisfacer el interés general es la alternativa más viable que permite la normatividad contractual vigente.

Es de anotar que para efectos de la revisión de la presente solicitud se analizaron nuevamente los requisitos establecidos en el proceso competitivo, evidenciando que la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO. LA CID continúa cumpliendo con los mismos así:

1) Documentos de contenido jurídico: Dentro de esto se verificó la vigencia de los mismos, representación legal, capacidad para suscribir la adición.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal.
- Autorización para comprometer a la ESAL.
- Certificado de Inspección y Vigilancia de la ESAL
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- Constancia de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

2) Documentos de contenido técnico: Se verificó la vigencia de los documentos de estructura organizacional allegados en el proceso competitivo y los cuales han sido verificado dentro de la ejecución del convenio.
3) En cuanto a la capacidad técnica debe anotarse que la experiencia se verificó y acreditó en el proceso competitivo y en cuanto a la contrapartida mínima, se presentó propuesta para la adición y prórroga en la que se ofrece la contrapartida mínima, en proporción al monto de la adición a realizar, así:
 - Un (1) Coordinador Técnico (90%) por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Un (1) Asesor Jurídico (90%) por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Un (1) Técnico en sistemas (20%) por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Un (1) Técnico Administrativo y Financiero por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Estrategia Complementaria: Costos de formación de 15 personas del talento humaN°
 - Costos operativos: Fletes y Envíos
4) En relación con la contrapartida adicional, respecto de la adición también se mantendrá el valor de la misma, en proporción al valor de la adición así:
 - Un (1) Coordinador Técnico (10%) por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Un (1) Técnico en sistemas (80%) por 4 meses, con sus respectivos gastos asociados
 - Estrategia Complementaria: Costos de formación de 15 personas del talento humano
 - Costos operativos: Fletes y Envíos
5) Capacidad financiera para el desarrollo de la adición: Para la presente adición y prórroga, se evaluó la capacidad financiera del Asociado al aplicar los indicadores financieros previstos en los estudios previos del proceso MSPS-RE-009-2020, cumpliendo a cabalidad con los mismos.

 Dicha evaluación se evidencia a continuación:

Tabla N° 6. Indicadores Financieros

Nombre del indicador	Calculo	Índice requerido	Índice LA CID
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,4	5,87 **(Cumple)**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0.65	0,16 **(Cumple)**
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$900.000.000	$13.449.553.000 **(Cumple)**

Fuente: Estudios previos proceso MSPS-RE-009-2020 y Estados financieros de LA CID a 31/12/2020

INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. EFICIENCIA EN EL GASTO.

Gastos de implementación de los proyectos* / Total gastos de funcionamiento de la ESAL**. Para dar cumplimiento al indicador de eficiencia en el gasto la ESAL debe tener una eficiencia, desde UNO PUNTO CINCO (1.5) ó mayor.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

***Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020*: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Tabla No 7- Indicador de Eficiencia de la Organización. Eficiencia en el Gasto.

Nombre del indicador	Índice requerido	Índice LA CID
Eficiencia en el Gasto	Mayor o igual a 1,5	89,88% **(Cumple)**

Fuente: Estudios previos proceso MSPS-RE-009-2020 y Estados financieros de LA CID a 31/12/2020

Adicionalmente es necesario señalar que el operador CPRORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO. - LA CID, ha venido dando efectivo cumplimiento a los compromisos establecidos en el mismo como se detalla a continuación:

Ejecución del Convenio 470 de 2020

Como resultado del proceso competitivo MSPS-RE-009-2020 el Ministerio de Salud y Protección Social suscribió el Convenio de Asociación Nº 470 de 2020. Durante su ejecución se ha avanzado en el cumplimiento a los postulados de la Ley 1448 de 2011, particularmente, en lo relacionado con la implementación de la medida de rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de lo establecido en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI).

Es así, como se han venido realizando procesos de atención a las víctimas del conflicto armado que residen en los cuatro (4) departamentos relacionados en el párrafo anterior, alcanzando con corte a 18 de enero de 2021 una cobertura de 23.998 víctimas, lo cual representa una atención mayor respecto de la meta proyectada en el convenio para el año 2020.

Tabla N° 8. Coberturas de atención Territorios Priorizados – LA CID. PAPSIVI. Vigencia 2020

Departamento	Proyección	Personas Atendidas por Modalidad			Total personas víctimas atendidas
		Modalidad Individual	Modalidad Familiar	Modalidad Comunitaria	
Antioquia	12.008	2.150	13.805	20	15.975
Cauca	2.072	339	2.326	20	2.685
Chocó	2.368	164	2.671	20	2.855
Valle Del Cauca	2.516	458	2.005	20	2.483
Total General	**18.964**	**3.111**	**20.807**	**80**	**23.998**

Fuente: MSPS. Reporte de Aplicativo Papsivi con corte 18 de enero de 2021. Convenio de Asociación 470 de 2020

Así mismo, en el marco de la Estrategia Complementaria del PAPSIVI se desarrollaron las jornadas de formación, cuidado emocional, monitoreo y seguimiento técnico a los profesionales psicosociales dispuestos en el marco del

Convenio de Asociación N° 470 de 2020 para brindar la atención psicosocial a las víctimas. Al mismo tiempo, se logró avanzar en la socialización del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial y el desarrollo de los espacios de coordinación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas a nivel departamental y municipal, en las Entidades Territoriales priorizadas en el Convenio.

La Corporación Infancia y Desarrollo ha presentado el cuarto ciclo con un avance del 70% de este producto que se entrega para efectos del cuarto desembolso.

Conforme al cronograma establecido, desde el inicio de la vigencia se han llevado a cabo procesos de fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías de Salud en lo relacionado con el componente de salud y componente de atención psicosocial del PAPSIVI, en los territorios asignados. Para ello, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Presentación del Convenio 470 de 2020.
- Reuniones de trabajo con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Secretarias Departamentales y Municipales de Salud, EAPB e IPS.
- Derivación a servicios de salud por parte de los Equipos de Atención Psicosocial a través de la ficha PAP040.
- Gestión de casos reportados por los equipos psicosociales de los 125 municipios de los 4 Departamentos para la atención en salud, por parte de los Asesores de Gestión y de Salud vinculados en el marco de Convenio.
- Coordinación y acompañamiento a las entidades territoriales para el desarrollo del proceso de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.

En cuanto al seguimiento técnico el equipo coordinador nacional de manera permanente realiza seguimiento telefónico y la asistencia técnica de manera presencial o virtual a los equipos asesores y equipos psicosociales desarrollando jornadas especialmente en la modalidad virtual. Los asesores psicosociales han venido realizando acompañamiento a los equipos psicosociales, durante el acercamiento y reconocimiento y en el desarrollo de las sesiones de atención. En dichos espacios, se identifican las fortalezas y debilidades de los profesionales psicosociales, dando lugar a soluciones inmediatas y planes de contingencia conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. De igual manera, brindan herramientas para el fortalecimiento y apropiación de las herramientas técnicas definidas por el MSPS. Desde esta perspectiva, se han llevado a cabo 318 acompañamientos técnicos de manera presencial y/o virtual.

Conforme al lineamiento del equipo del MSPS se dio inicio al desarrollo de las acciones del eje de seguimiento así:

- 318 acompañamientos técnicos a los profesionales psicosociales.
- 35 acompañamientos técnicos a casos y sesiones de Atención Psicosocial que realizan los equipos psicosociales.
- 5.185 seguimientos al cargue y registro de la información en el aplicativo web.
- 61 entrevistas a víctimas para valorar sus niveles de recuperación psicosocial.

Se llevaron a cabo 117 jornadas de socialización y articulación con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas conforme a los lineamientos entregados por el MSPS, de acuerdo al siguiente cronograma:

Se hizo entrega al personal requerido de los materiales y papelería necesarios para atender a las víctimas dentro del marco de la implementación PAPSIVI, con mínimo dos (2) semanas de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].

El asociado hizo entrega del cuarto informe parcial de implementación técnica, que cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa con un avance del 70% del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación

A partir de éste análisis, se presentó y consultó con el Asociado a través de varias reuniones la posibilidad de la adición y prórroga, y el día 6 de abril de 2021 se envió a la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID la solicitud de propuesta para adición y prórroga al Convenio 470 de 2020, conforme a la justificación de la necesidad y consideraciones técnicas y financieras descritas conforme documento que se adjuntó.

El día 7 de abril se recibió por parte de LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID, la siguiente propuesta.

El día 8 de abril a las 2pm se revisó la propuesta presentada por LA CID en respuesta a la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la adición el convenio 470 de 2020 y se realizaron los ajustes que se consideraron necesarios.

El día 8 de abril a las 4 p.m. se realizó el **Comité Asesor** en el cual se revisó la propuesta presentada para la adición y prorroga al convenio 470 de 2020 para emitir concepto técnico y financiero favorable sobre la misma para el supervisor.

El día 9 de abril a las 9 am se realizó el **Comité Técnico de Seguimiento** en el cual se aprobó la propuesta presentada por la CID para la adición y prorroga al convenio 470 de 2020, para solicitar al Ordenador del gasto su trámite y aprobación.

Así mismo, con el fin de disminuir los riesgos de victimización a las víctimas del conflicto armado, dentro de los espacios de diálogo y concertación que se ha tenido permanentemente con las víctimas del conflicto armado, se realizó con los integrantes de la **Mesa de la Salud de la Mesa Nacional** de participación efectiva de víctimas y Ministerio de Salud y Protección Social una Mesa de salud los días 6 y 7 de abril de 2021 con el objetivo de realizar la presentación del Programa PAPSIVI y las alternativas con el fin de dar continuidad a la implementación de este Programa en los departamentos del Grupo 2 (Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, , D.C., Casanare y Boyacá.

Como resultados de la Mesa de Salud es importante mencionar que se adquirieron los siguientes compromisos que permiten fortalecer los espacios de participación efectiva de víctimas:

- Se adicionan las Mesas Departamentales de participación efectiva de víctimas
- La inclusión de promotores psicosociales en todos los ciclos de atención
- Se propone que cuando se tengan elegidos los operadores se presentarán a la Mesa Nacional de participación efectiva de víctimas.
- Tener en cuenta a las víctimas del conflicto armado que cumplan con el perfil de profesionales psicosociales
- Realizar desde el inicio de la implementación del programa la articulación con las entidades territoriales.

Conforme a lo mencionado anteriormente y una vez realizado el análisis de las diferentes alternativas y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la atención oportuna y adecuada a las víctimas del conflicto armado se considera que la alternativa de adicionar el convenio 470 de 2020 suscrito con la Corporación Infancia y Desarrollo -CID- es la alternativa técnica, jurídica y financieramente más viable, máxime que LA CID, objetivamente cumplió y sigue

cumpliendo con la capacidad técnica, financiera y jurídica para desarrollar la adición al convenio, la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos del Ministerio y dados los resultados en la ejecución del convenio, el alto nivel técnico del talento humano la oportunidad en la cumplimiento de sus obligaciones y la presentación oportuna de informes, productos y requerimientos realizados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual se ha evidenciado en las visitas de monitoreo y seguimiento realizadas a la ejecución del convenio en las entidades territoriales.

ESQUEMA DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE TRES CICLOS PENDIENTES POR EJECUTAR

Dentro de la alternativa que se contempla, se estima que el Convenio N° 470 de 2020 tenga una modificación en términos de adición y prorroga que le permita asumir las siguientes Entidades Territoriales, Cobertura y Territorios Priorizados que en su momento fueron adjudicados al Convenio N° 473 de 2020 y donde no se tuvieron los resultados esperados:

Tabla N° 9. Propuesta de Entidades Territoriales, Coberturas y Territorios Priorizados. PAPSIVI. Vigencia 2021 Grupo 2B

Departamento	Número de Municipios	Municipios	Número de Personas a atender
Bogotá, D.C.	1	Bogotá, D.C.	903
Cundinamarca	2	Soacha y Fusagasugá	444
Santander	5	Bucaramanga, Barrancabermeja, Girón, Piedecuesta y Floridablanca	1.110
Tolima	6	Ibagué, Chaparral, Rioblanco, Planadas, Ataco y Líbano	1.443
Putumayo	3	Mocoa, Villagarzón y Sibundoy	666
Huila	3	Neiva, Pitalito y Garzón	666
Boyacá	1	Duitama	222
TOTAL	**21**		**5.454**

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta el número de Entidades Territoriales y Cobertura a atender en los diferentes Territorios Priorizados, se ve la necesidad de contar con el siguiente Talento Humano:

Tabla N°10. Propuesta de talento humano PAPSIVI. Vigencia 2021. Grupo 2B

TALENTO HUMANO	Tiempo (meses)	Cantidad
Equipo Coordinador Nacional		**10**
Coordinador general de Proyecto.	4	1
Coordinador Técnico 1	7	1
Coordinador Técnico 2	4	1
Coordinador Financiero	4	1

TALENTO HUMANO	Tiempo (meses)	Cantidad
Asesor Jurídico	4	1
Técnico en sistemas 1	7	1
Técnico en sistemas 2	4	1
Técnico Administrativo y Financiero	7	2
Técnico Administrativo y Financiero	4	1
Equipo Articulador		**16**
Asesor Psicosocial	6,5	6
Asesor de Gestión y Salud	6,5	6
Técnico en Salud	6,5	4
Equipo de atención		**70**
Promotor Psicosocial	6,5	21
Profesional Psicosocial	6,5	49
Equipo de atención Móvil		**2**
Profesionales equipo móvil	6,5	2

Talento Humano: requerido para llevar a cabo el proceso de atención, se propone la siguiente distribución:

Frente al Talento Humano requerido como equipo articulador, sería:

Tabla N°11 Propuesta de distribución de talento humano PAPSIVI. Vigencia 2021 Grupo 2B

ENTIDAD TERRITORIAL	ASESOR PSICOSOCIAL	ASESOR DE GESTIÓN Y SALUD	TÉCNICO EN SALUD
Bogotá, D.C.	1	1	1
Cundinamarca y Boyacá	1	1	
Santander	1	1	1
Tolima	1	1	1
Putumayo	1	1	1
Huila	1	1	
Total	**6**	**6**	**4**

El Talento Humano requerido como equipo de atención psicosocial, sería:

Tabla N°12. Propuesta de distribución de talento humano PAPSIVI. Vigencia 2021. Grupo 2B

ENTIDAD TERRITORIAL	NÚMERO DE MUNICIPIOS	ESCENARIO 2 – No DE PROMOTORES	ESCENARIO 2 – No DE PROFESIONALES	OBSERVACIONES
Bogotá, D.C.	1	1	8	E2: Bogotá D.C. cuenta con ocho profesionales.
Cundinamarca	2	2	4	Municipios por binas de trabajo.
Santander	5	5	10	Municipios por binas de trabajo.
Tolima	6	6	13	E2: Ibagué cuenta con tres profesionales. El resto de Municipios por binas de trabajo.
Putumayo	3	3	6	Municipios por binas de trabajo.
Huila	3	3	6	Municipios por binas de trabajo.
Boyacá	1	1	2	Municipios por binas de trabajo.
Total	**21**	**21**	**49**	

De acuerdo a lo referido anteriormente, se hace necesario realizar las acciones que permitan dar respuesta a la continuidad del PAPSIVI en las entidades territoriales intervenidas desde el año 2020, garantizando así el cumplimiento de la medida de rehabilitación, competencia del Ministerio de Salud y Protección Social. En ese sentido se propone la siguiente operatividad:

Articulación y coordinación institucional Inicial. Conforme a la estrategia transversal de Coordinación Nación Territorio, descrita en el numeral 7 del presente documento, para el desarrollo de este proceso, El Asociado en cabeza del equipo articulador de cada territorio, bajo la coordinación y seguimiento del coordinador técnico deberá tener en cuenta que:

- El MSPS se encuentra en el territorio nacional mediante las Secretarías Departamentales de Salud, estas son la puerta de entrada al territorio y, por ende, son los Secretarios/as de Salud y su respectivo referente para población víctima del conflicto armado quienes coadyuvan al Asociado para que realice un ingreso adecuado y asertivo al territorio. Por tal razón El Asociado debe garantizar una reunión inicial (presencial o virtual) de trabajo con las Secretarías Departamentales de Salud, con el fin de presentar el equipo de trabajo departamental, el plan operativo del Convenio de Asociación y establecer las acciones de articulación, coordinación y seguimiento a la implementación del PAPSIVI.
- Como resultado de la reunión inicial con las Secretarías Departamentales de Salud, se debe elaborar un plan de trabajo articulado entre El Asociado y la Secretaría Departamental de Salud, para la implementación de las acciones previstas en el Convenio de Asociación. Dicho plan de trabajo debe partir de lo dispuesto en la Guía de Territorialización de la Medida de Rehabilitación (Ver documento: Anexo N° 2.17), la programación de las acciones territoriales para la atención psicosocial y las acciones de apoyo al componente de salud del PAPSIVI, y en todo caso, debe dar cuenta de un cronograma de reuniones (presenciales y/o virtuales) de monitoreo y seguimiento, entrega de información, canales de comunicación entre ambas partes, participación en espacios de seguimiento del PAPSIVI. De igual manera, debe contemplar acciones conjuntas para la articulación, monitoreo y asistencia técnica con las Direcciones Territoriales de Salud de los

municipios/distritos priorizados.

Desarrollo de una jornada inicial de articulación y coordinación con las Mesas Departamentales y municipales de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV) en cada territorio priorizado del **Grupo 2B**. En el contexto de la atención en emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), y conforme se ha venido realizando, se informará a la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas el inicio del PAPSIVI y los ajustes realizados en el marco de la emergencia sanitaria. Esto permitirá promover la demanda del Programa y generar confianza entre los líderes y las víctimas del conflicto armado.

Alistamiento Grupo 2B: Momento liderado por el equipo coordinador y articulador del Programa que va del 15 de abril al 17 de mayo, que implica los siguientes aspectos:

Tabla N° 13. Alistamiento

Actividades	Fechas
Selección y contratación del equipo de Talento humano (acorde a los lineamientos)	15 al 30 de abril de 2021
Jornadas de Formación del Talento Humano	03 al 06 de mayo de 2021
Coordinación con las Secretarías Departamentales y municipales de Salud	19 de abril al 14 de mayo de 2021
Reunión con la Mesas Municipal de Participación efectiva de victimas	19 de abril al 14 de mayo de 2021
Focalización del 3 ciclo de atención	07 al 16 de mayo de 2021

Atención psicosocial por ciclos de atención Grupo 2B:

Tabla N° 14. Ciclos de atención

Ciclos de atención	Fechas
3 Ciclo de atención	18 de mayo al 11 de julio de 2021
4 Ciclo de atención	12 de julio al 5 de septiembre de 2021
5 Ciclo de atención	6 de septiembre al 1 de noviembre de 2021
Cierre y Gestión Documental	02 de noviembre al 16 de noviembre de 2021

La proyección de la cobertura establecida para la adición y prórroga al Convenio de Asociación N° 470 de 2020 considera los siguientes aspectos:

- Garantizar la continuidad en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en los departamentos de Bogotá, D.C., Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá.
- Realizar el proceso de atención psicosocial a 5.454 víctimas, a través de los equipos dispuestos en cada territorio, atendiendo los momentos definidos en la estrategia de atención psicosocial del PAPSIVI focalización y contacto, acercamiento y reconocimiento, plan de atención psicosocial, y seguimiento y/o cierre], en las tres modalidades de atención.

- Mantener los siete (7) departamentos y veintiún (21) municipios, con el fin de dar continuidad a los procesos de atención.
- Desarrollar procesos de atención psicosocial durante seis meses, contados a partir del 18 de mayo de 2021 y con fecha máxima de atención al 1 de noviembre de 2021. Durante este periodo cada profesional, desarrollará tres (3) ciclos de atención de ocho (8) semanas cada uno en las tres modalidades del PAPSIVI, precedido por una etapa de focalización conforme a lo establecido en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.
- Mantener el acompañamiento en el proceso de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a las Entidades Territoriales, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de la capacidad institucional. Lo anterior en el marco del PAPSIVI.
- Garantizar el desarrollo efectivo de la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial y la Estrategia Complementaria. Se requiere que, durante los meses proyectados para la adición y prórroga, se garantice una jornada de formación y una de fortalecimiento técnico para los profesionales y tres (3) jornadas de cuidado emocional para la totalidad del talento humano
- Mantener y promover los espacios de coordinación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas a nivel departamental y municipal, en el marco del proceso de implementación del PAPSIVI. En ese orden de ideas, se proyecta el desarrollo de veinte y una (21) jornadas de articulación, monitoreo y seguimiento con cada una de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas de los municipios priorizados en el marco de la adición y prórroga y Siete (7) Mesas Departamentales de Participación Efectiva de Víctimas de los municipios priorizados
- Jornadas con grupos de víctimas (1 mensual en cada ET) conforme solicitud de seguimiento a sentencias y órdenes judiciales.

En ese orden de ideas, las acciones mínimas requeridas que El Asociado debe seguir para adicionar las entidades territoriales que van a implementar el Papsivi son:

En la adición al Plan de Operativo y cronograma de trabajo se debe incluir la fecha de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso de la adición, el cual deberá ser elaborado por el equipo coordinador nacional y el equipo articulador y deberá ser presentado por el Asociado para la aprobación por parte del supervisor designado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este plan operativo de las entidades adicionadas deberá contener:

- La programación de los escenarios de presentación y articulación con las Secretarías Departamentales de Salud y la Superintendencia de salud local en cada uno de los departamentos priorizados en el marco del Convenio.
- La programación de las acciones departamentales para el desarrollo de la estrategia de focalización y contacto con las víctimas del conflicto armado para su atención.
- La programación de las acciones para la atención psicosocial en cada uno de los departamentos y las actividades propuestas por modalidad de atención.
- La programación de las acciones departamentales de apoyo al componente de salud del PAPSIVI.
- La programación de las acciones departamentales para la aplicación del Instrumento de comprensión de la situación de aseguramiento territorial de las personas víctimas del conflicto armado, y del Instrumento de situación de salud individual.
- La programación de las acciones departamentales para el desarrollo de las jornadas de socialización y

coordinación con las mesas municipales de participación efectiva de las víctimas en los departamentos priorizados en el marco del Convenio.
- La programación de la estrategia complementaria [Formación, cuidado emocional y seguimiento técnico].
- La programación y la definición de acciones departamentales para la articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
- Cronograma de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso.
- Base de datos, hojas de vida y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado en el marco de la ejecución del Convenio, conforme al formato definido por el MINISTERIO.
- Plan de inversión de los recursos del Convenio durante el periodo de ejecución del convenio, conforme la estructura del presupuesto.

Para garantizar las acciones señaladas, se trabajó una propuesta que le permitiera al Ministerio y al asociado **adicionar el 21,72% de los recursos inicialmente destinados y prorrogar** el desarrollo de las acciones hasta el **16 de noviembre de 2021**, atendiendo los resultados de la ejecución del convenio, que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos del mismo, gracias al trabajo mancomunado desarrollado con la Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, la cual cuenta con la capacidad para garantizar la continuidad del procesos de implementación del PAPSIVI en los siete (7) departamentos del país, además que su idoneidad dada por los diversos proyectos liderados, le permiten consolidarse como organización, con la capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

Las acciones previstas en el marco de la adición, prórroga y modificación solicitada, se ejecutarán conforme al siguiente costeo, el cual obedece a un ejercicio de proyección de costos fundamentado en el presupuesto del convenio 470 de 2020, en armonía con el avance de ejecución financiera:

Tabla N° 15. Proyección Presupuestal. Adición Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ACTUAL CONVENIO	ADICIÓN RECURSOS MSPS	ADICIÓN CONTRAPARTIDA MINIMA	ADICIÓN CONTRAPARTIDA ADICIONAL	TOTAL ADICIÓN
TALENTO HUMANO	$ 11.355.181.000	$ 2.384.130.000	$ 58.526.400	$ 11.640.800	$ 2.454.297.200
ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA	$ 73.639.000	$ 22.727.000	$ 1.185.000	$ 0	$ 23.912.000
ENCUENTROS DE ATENCIÓN	$ 46.752.000	$ 7.092.000	$ 0	$ 0	$ 7.092.000
ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN	$ 56.820.000	$ 78.302.000	$ 0	$ 0	$ 78.302.000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	$ 1.028.419.000	$ 214.548.000	$ 2.480.000	$ 0	$ 217.028.000
COMUNICACIONES	$ 359.994.000	$ 38.991.500	$ 0	$ 264.000	$ 39.255.500
DOTACIÓN Y MATERIALES	$ 358.032.000	$ 90.360.000	$ 611.577	$ 116.778	$ 91.088.355
COSTOS OPERATIVOS	$ 756.733.000	$ 165.915.000	$ 290.512	$ 135.464	$ 166.340.976
TOTAL	**$ 14.035.570.000**	**$ 3.002.065.500**	**$ 63.093.489**	**$ 12.157.042**	**$ 3.077.316.031**

Así mismo, la contrapartida mínima por valor de **$63.093.489,** se encuentra representada en los rubros de Talento Humano, Estrategia Complementaria, Gastos de desplazamiento, Dotación y materiales y Costos operativos, los cuales de detallan a continuación:

Tabla N° 16. Tabla recursos de contrapartida mínima. Adición Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	CANTIDAD	PORCENTAJE (%) / UND	VALOR CONTRAPARTIDA MINIMA
TALENTO HUMANO			**$ 58.526.400**
Coordinador Técnico	1	90%	$ 22.399.200
Asesor Jurídico	1	90%	$ 22.399.200
Técnico en sistemas	1	20%	$ 2.288.000
Técnico Administrativo y Financiero	1	100%	$ 11.440.000
ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA			**$ 1.185.000**
Fortalecimiento Técnico	15	Personas	$ 1.185.000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO			**$ 2.480.000**
Equipo Coordinador Nacional	1	100%	$ 2.480.000
DOTACIÓN Y MATERIALES			**$ 611.577**
Insumos de protección personal	1	100%	$ 611.577
COSTOS OPERATIVOS			**$ 290.512**
Fletes y Envíos			$ 290.512
TOTAL			**$ 63.093.489**

Para esta adicción y prórroga, la contrapartida adicional será de **$12.157.042** y se verá reflejada en los rubros de Talento humano, Comunicaciones, Dotación y materiales y costos operativos, así:

Tabla N° 17. Tabla de contrariada adicional. Adición Convenio 470 de 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	CANTIDAD	PORCENTAJE (%) / UND	VALOR CONTRAPARTIDA ADICIONAL
TALENTO HUMANO			**$ 11.640.800**
Coordinador Técnico	1	10%	$ 2.488.800
Técnico en sistemas	1	80%	$ 9.152.000
COMUNICACIONES			**$ 264.000**
Equipo Coordinador Nacional	1	100%	$ 264.000
DOTACIÓN Y MATERIALES			**$ 116.778**
Insumos de protección personal		19%	$ 116.778
COSTOS OPERATIVOS			**$ 135.464**
Fletes y Envíos			$ 135.464
TOTAL			**$ 12.157.042**

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Actualmente el Asociado viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 55% y financiera del 82%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

	Recursos del MSPS	Recursos LA CID
Valor vigencia 2020	$ 7.431.111.000	$ 343.216.000
Valor vigencia 2021	$ 6.261.243.000	
Valor inicial del contrato	**$ 13.692.354.000**	**$ 343.216.000**
Valor honorarios mensuales (si aplica)	NA	NA
Valor liberado vigencia (año) (si aplica)	NA	NA
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 11.187.856.800	NA
Saldo por pagar	$ 2.504.497.200	NA
Valor de la adición y/o prórroga	$ 3.002.065.500	$ 75.250.531
Saldo a favor del Contrato	NA	NA

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 903021 de 14 de abril de 2021 expedido por un valor de $3.002.065.500

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Toda vez que no se evidencian variaciones en la tipificación y asignación de los riesgos previsibles, se ratifican en los términos pactados inicialmente en los estudios previos del proceso MSPS-RE-009-2020.

5. SOLICITUD

- Adicionar el valor del convenio en la suma de **TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.077.316.031)** de los cuales, la suma de **TRES MIL DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.002.065.500)**, corresponden a recursos desembolsables por parte del Ministerio, y la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($75.250.531),** corresponde a aporte de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID, conforme a comunicación remitida por LA CID el 8 de abril de 2021.

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2021

- Modificar las siguientes cláusulas:

PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del Convenio de Asociación se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de los dos (2) componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en las Entidades Territoriales del Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle , así como los departamentos del Grupo 2B: **Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá**, para la implementación de: i) componente de atención psicosocial, el cual se operativizará por medio de la Estrategia de Atención Psicosocial diseñada por el MSPS; y ii) componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial, el cual se operativizará según los indicaciones definidas en el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial desarrollado por el MSPS. Adicionalmente, se implementarán las cuatro estrategias transversales del PAPSIVI: i) Coordinación Nación – Territorio;

ii) Participación de Víctimas del conflicto armado; iii) Desarrollo del Talento Humano [a) formación del talento humano; b) cuidado emocional; y c) seguimiento técnico] y iv) Seguimiento y Monitoreo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COBERTURA TERRITORIAL: *Así*: El alcance de la cobertura territorial y la meta de atención estarán establecidas de acuerdo con el Grupo de Entidades Territoriales adjudicadas, los cuales deberán considerar adicionalmente los dos (2) escenarios establecidos por el Ministerio como respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), tal y como se evidencia a continuación:

Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle para la atención de mínimo 33.091 víctimas del conflicto armado.
- Escenario 1. Presencial: Lo cual implicaría la atención de mínimo 35.331 nuevas víctimas.
- Escenario 2. Semipresencial Lo cual implicaría la atención de mínimo 33.091 nuevas víctimas.

Grupo 2B: Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima Putumayo, Huila, Boyacá.
- Escenario 2. Semipresencial Lo cual implicaría la atención de mínimo 5.454 nuevas víctimas.

El escenario de ejecución del Convenio de Asociación ***para el Grupo N° 3*** de entidades territoriales será definido por el Comité Técnico de Seguimiento dependiendo las condiciones y directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la respuesta a la pandemia mundial por Coronavirus (COVID-19). ***El Grupo 2 B se definió semipresencial***.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del convenio de asociación N° 470 de 2020, en el sentido de modificar el Anexo N° 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la distribución de las entidades asignadas al Grupo No. 2, conforme a la presente modificación. Éstas deberán ser cumplidas por el asociado durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. DESEMBOLSOS: En el sentido de modificar los desembolsos con cargo a los recursos del MINISTERIO de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
2020	**Primer Desembolso**	**Producto 1:** Plan de Operativo y cronograma de trabajo. **Informe parcial de implementación técnica** que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.	Grupo 3: $4.458.666.600
	Segundo Desembolso	**Producto 2**: Documento que contenga la elaboración del análisis de contexto de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementará el PAPSIVI. **Cumplimiento del 30% de la cobertura** establecida en el Convenio, verificada en el aplicativo PAPSIVI.	Grupo 3: $1.486.222.200

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Avance del 30% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación. **Informe parcial de implementación técnica** que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del **Informe parcial de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	
	Tercer Desembolso	**Cumplimiento del 50% de la cobertura** establecida en el Convenio para la vigencia 2020, verificada en el aplicativo PAPSIVI. **Avance del 50% del Producto 3**: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación. **Informe parcial de implementación técnica** que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa. Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del **Informe parcial de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	Grupo 3: $1.486.222.200
2021	**Cuarto Desembolso**	**Cumplimiento del 70% de la cobertura** establecida en el Convenio, verificada en el aplicativo PAPSIVI. **Avance del 70% del Producto 3**: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación. Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del **Informe parcial de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	Grupo 3: $3.756.745.800
	Quinto Desembolso	**Cumplimiento del 90% de la cobertura** establecida en el Convenio, verificada en el aplicativo PAPSIVI.	Grupo 3: $1.878.372.900

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Avance del 90% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación. Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del **Informe parcial de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.	
	Sexto Desembolso	***Producto 1: Actualización del Plan de Operativo y cronograma de trabajo conforme a la adición, modificación y prórroga.*** ***Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.***	***Grupo 2B: $ 1.801.239.300***
	Séptimo Desembolso	***Cumplimiento del 100% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 3, verificada en el aplicativo PAPSIVI.*** ***100% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 3*** ***Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.***	***Grupo 3: $626.124.300***
	Octavo Desembolso	***Producto 2: Documento que contenga la actualización del análisis de contexto de los Departamentos, Distritos y Municipios priorizados en los que se implementará el PAPSIVI.*** ***Cumplimiento del 60% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 2B, verificada en el aplicativo PAPSIVI.*** ***Avance del 60% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo***	***Grupo 2B: $ 900.619.650***

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 2B. ***Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.*** ***Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.***	
	Noveno y Último Desembolso – Sujeto a Liquidación	***Cumplimiento del 100% de la cobertura establecida en el Convenio para el Grupo 2B, verificada en el aplicativo PAPSIVI.*** ***100% del Producto 3: Documento que contenga la descripción del proceso de implementación del PAPSIVI conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación para el Grupo 2B.*** ***Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa.*** ***Un Informe Final de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes.***	***Grupo 2B: $ 300.206.550***

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C y la ejecución del Convenio de Asociación será presencial o virtual en los departamentos establecidos conforme al Grupo de Entidades Territoriales adjudicado. En todo caso, los departamentos donde se ejecutará el objeto del presente Convenio son: **Antioquia, Chocó, Cauca y Valle y los departamentos de Bogotá, Cundinamarca, Santander, Tolima, Putumayo, Huila y Boyacá** sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Asociado en otros territorios.

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del Convenio de Asociación N° 470 de 2020 la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la adición, modificación y prórroga.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 903021 del 14 de abril de 2021.
- Propuesta de la CID
- Aceptación de la ADICIÓN x PRÓRROGA x MODIFICACIÓN x SUSPENSIÓN ☐ por parte del Asociado en Comité Técnico de Seguimiento.
- Acta de comité Asesor del Convenio
- Acta de Comité Técnico del Convenio
- Acta de la **Mesa de la Salud** de la Mesa Nacional de participación efectiva de víctimas y Ministerio de Salud y Protección Social
- Anexo Técnico Ajustado
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
- Documentos de Asociado.
 - Certificado de Inspección y Vigilancia de la ESAL
 - Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales y anexamos Certificaciones de Paz y Salvo por todo Concepto marzo 2021
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
 - Estados financieros de la vigencia 2020.
 - Certificación de aporte de contrapartida mínima y adicional

Atentamente,

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ
Supervisor del Convenio

Proyectó: DCasadego / LOrjuela/Mosorio
Revisó: CNieto